

Financiamiento público a través del endeudamiento subnacional

Marcela Figueroa Aguilar¹

Resumen

Hoy México en general vive un panorama financiero complicado, sin embargo, las circunstancias financieras de las entidades federativas en México, son poco homogéneas, mientras existen estados con mejores condiciones, existen otros que difícilmente pueden enfrentar sus compromisos financieros, muchas han recurrido al endeudamiento para realizar grandes proyectos y otras para enfrentar las crisis financieras, lo cierto es que hoy en día la deuda subnacional ha crecido de manera exponencial. El trabajo se centra en estudiar el período del 2001 a Junio de 2016, dado la certeza de la serie de datos proporcionados por la SHCP, y se deducen algunas de las razones que han generado el endeudamiento; así mismo se analiza el estado de Michoacán, cuya deuda es controlable, sin embargo se convierte en una carga financiera importante para el estado ante la inminente necesidad de contar con recursos suficientes y disponibles para buscar mejores alternativas de desarrollo.

Palabras claves: Deuda subnacional, Participaciones Federales, Disciplina Financiera,

Abstract

Today Mexico generally lives in a complicated financial landscape, however, the financial circumstances of the states in Mexico, are not homogeneous, while there are states with better conditions, there are others that can hardly face their financial commitments, many have resorted to borrowing for To carry out large projects and others to deal with financial crises, the fact is that today the subnational debt has grown exponentially. The work focuses on studying the period from 2001 to June 2016, given the certainty of the series of data provided by the SHCP, and deduce some of the reasons that have generated the indebtedness; Likewise, the state of Michoacán, whose debt is controllable, is analyzed, however, it becomes an important financial burden for the state in the face of the imminent need to have sufficient resources available to seek better development alternatives.

Keywords: Subnational Debt, Federal Participations, Financial Discipline,

¹ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Introducción

Países como Nueva Zelanda, Australia, Canadá Reino Unido, Italia, Japón, Rusia y España, implementaron reglas fiscales que limitan el nivel de endeudamiento subnacional; en América Latina, destacan los casos de Brasil, Argentina y Colombia.² En México, la legislación que establece límites a la expansión del crédito público en los Gobiernos Subnacional ha tenido escasa o nula efectividad, debido a que en las entidades cuyas legislaturas locales disponen de límites legales para endeudarse crecieron a un mayor ritmo en relación con las entidades sin disposiciones para limitar los financiamientos.³ Para avanzar hacia el uso responsable del endeudamiento como instrumento para financiar el desarrollo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) establece reglas de disciplina fiscal a nivel subnacional.

El objetivo de la LDFEFM es promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia, entre otras medidas. La LDFEFM considera que el límite de Deuda Estatal Garantizada por entidad federativa y municipio será de hasta el total de los ingresos de libre disposición, pero se implementará de manera escalonada: El propósito es restringir el endeudamiento asociado a los flujos federales que pueden ser otorgados como garantía o fuente de pago; establecer el Registro Público Único de toda la deuda, obligaciones y pasivos; así como un sistema de alertas para monitorear la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública.⁴

El trabajo se divide en dos parte, en la primera se hace un análisis de los resultados de la deuda subnacional por el período de 1993 hasta el segundo trimestre del 2016, en donde se determinan dos momentos distintos, uno antes del 2007 en el cual el crecimiento de la deuda fue más diminuto y otro a partir de 2007 en el que hubo un crecimiento muy rápido. Los datos son de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se eligió el periodo del 2001 a la fecha para realizar un análisis en base a dos variables, el crecimiento de la deuda y la razón entre deuda y participaciones, toda vez que la mayor parte de la deuda se encuentra garantizada con participaciones federales. En la segunda parte se examinan los mismos datos pero específicamente del caso de Michoacán, para conocer cual es los retos que se enfrentan hoy ante el endeudamiento.

² Teresa Ter-Minassian, “Fiscal Rules for Subnational Government: Can They Promote Fiscal Discipline?” OECD Journal on Budgeting, vol. 6, núm. 3, 2007; Banco Mundial, “Monitoring fiscal risk of subnational governments”, PREM notes Economic Policy, núm. 64, marzo 2002.

³ Auditoría Superior de la Federación. Análisis de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios, 2000-marzo 2011, México 2011, p. 32.

⁴ Centro de estudios de las Finanzas Públicas. Análisis e implementación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abril 2016, p.23.

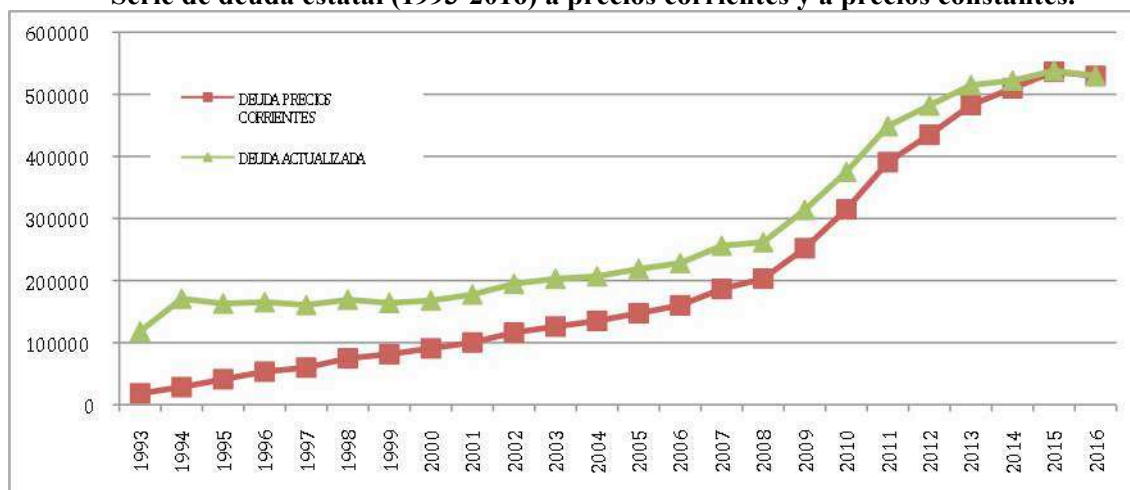
El comportamiento de la deuda subnacional y su relación con las participaciones federales

En este trabajo se analiza la deuda pública de las entidades federativas en dos momentos: el histórico para determinar situaciones que han propiciado los incrementos y su estado actual, para estudiar el compromiso que tienen las entidades federativas con respecto a sus participaciones federales.

La gráfica N° 1, con base en la información obtenida en la página electrónica de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, muestra en pesos corrientes, el saldo acumulado de la deuda pública de los estados del país misma que paso de 18 mil 278.2 millones de pesos en el año de 1993 a 529 mil 718.60 millones de pesos al segundo trimestre de 2016. Es decir tuvo un incremento en pesos corrientes casi del 3,000 por ciento. En esta gráfica se incluyen datos desde 1993 hasta el segundo trimestre de 2016 con la finalidad de observar dos momentos trascendentales de la deuda.

La línea de la deuda se puede estudiar desde dos episodios, el primero de 1993 y hasta 2006, en el que la tendencia de crecimiento se observa constante y el segundo a partir de 2007 y hasta el 2016, en el que se observa un rápido crecimiento de la deuda, lo que probablemente trajo como consecuencia la implementación de la (LDFEFM) que regula entre otras cosas la contratación de la deuda.

Gráfica N° 1
Serie de deuda estatal (1993-2016) a precios corrientes y a precios constantes.



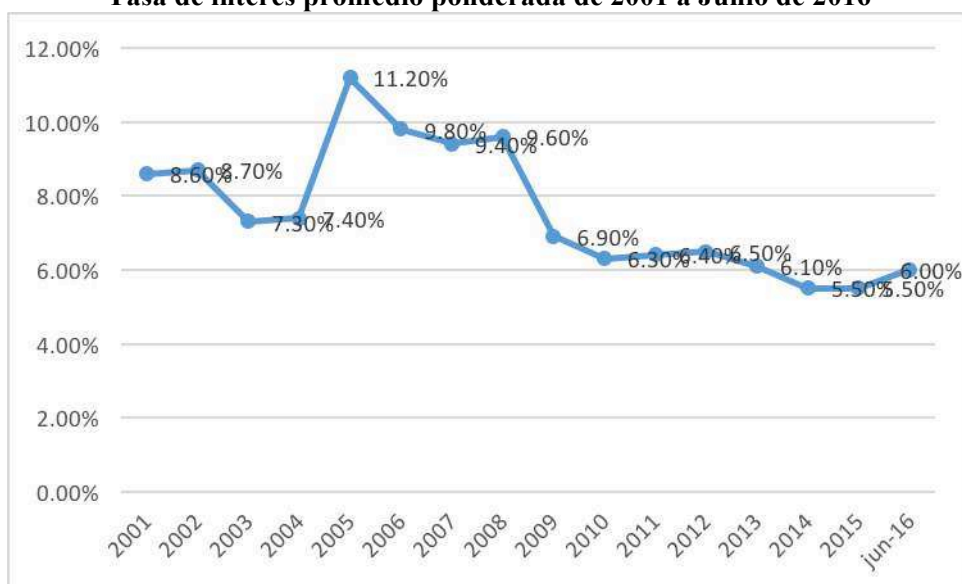
Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP a Junio de 2016

En la primer parte no había restricciones para la contratación de la deuda, solamente lo mencionado por el artículo 117, fracción VIII, en la que se prohíbe la contratación de empréstitos al extranjero o con divisa extranjera, y que la deuda contratada debería de ser para versión productiva –sin definir el término de inversión productiva-. A partir de 2003 se reforma el artículo 9° de la Ley de

Coordinación Fiscal y su reglamento y obliga al registro de las deudas en la SHCP, y se creó la figura de Fideicomiso Maestro para garantizar los créditos. Así como la instauración de la calificación de la deuda.

En la segunda parte, es decir de 2007 en adelante, hubo una modificación importante en la Ley de Coordinación Fiscal, que beneficiaba la contratación de deuda, al modificar el artículo 50, en donde se permitía que los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se pudiera afectar como garantía o servir como fuente de pago de obligaciones financieras, teniendo como límite hasta el 25% de los recursos que les correspondan por concepto de estos fondos. Por lo que con esta modificación los estados disponían de una mayor cantidad de recursos para garantizar los créditos. Después de esta modificación surgieron algunas más que ampliaron los recursos que podrían ser tomados en garantía para el endeudamiento, lo que indudablemente daba mayor posibilidad de contratar deuda. Por otro lado las tasas de interés promedio han ido disminuyendo a partir del año 2007, lo que facilitó el endeudamiento de los estados, como se muestra en la gráfica N° 2.

Gráfica N° 2
Tasa de interés promedio ponderada de 2001 a Junio de 2016



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP.

De acuerdo con los datos reportados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a las obligaciones financieras de entidades federativas y municipios al cierre del segundo

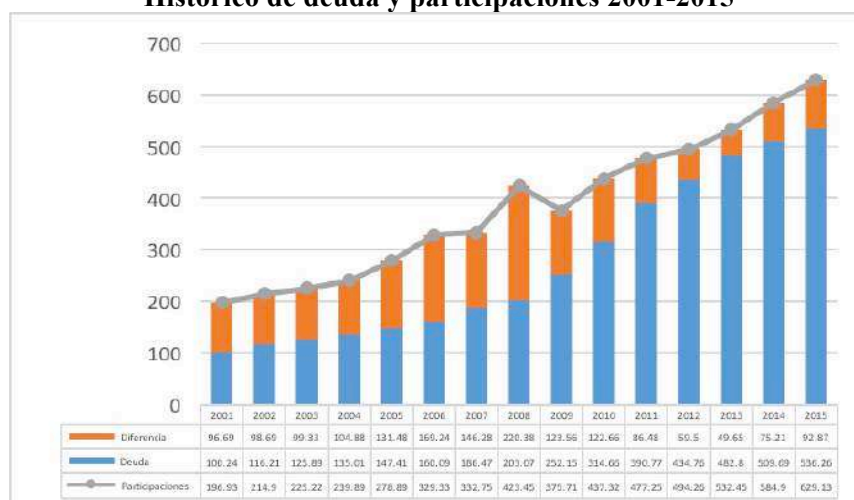
trimestre de 2016, la deuda total se ubicó en 2.9% del PIB Estatal⁵, que en comparación con el 1.9% del 2001, se observa un incremento del 52%.

Con respecto a la relación de la deuda con las participaciones, se observa que mientras en el 2001 la relación entre obligaciones financiera y las participaciones era del 50.9%, para el cierre del ejercicio del 2015, el resultado es de 85.2%, es decir un incremento del 67% esto se define de la siguiente manera, en el año de 2001 las participaciones ascendieron a 196,931⁶ millones de pesos y para el cierre del año de 2015 fueron de 629,130.29 millones de pesos, lo que representa un incremento del 219%. El monto de la deuda total de las entidades federativas en el 2001 se registró en 100,243.1 millones de pesos y para el cierre del ejercicio 2015 la deuda se registro en 536,269.1 millones de pesos, esto quiere decir un incremento del 434%. Si medimos la diferencia real existente entre el total de participaciones y el total de la deuda para el año 2001, la misma es de 96,688.1 millones de pesos, y esta misma relación para el año de 2015 fue de 92,861.19 millones de pesos, lo que representa una disminución del 4%.

En valores reales y considerando la inflación acumulada de 76.56%⁷ por el período del 2001 al 2015, la variación en términos reales de las participaciones fue del 80%, mientras que la variación en la deuda contraída fue de un 202%.

En la gráfica n° 3, se observa que el crecimiento entre participaciones y deuda ha sido paralelo pero no proporcional.

Gráfica N° 3
Histórico de deuda y participaciones 2001-2015



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

⁵ <http://www.hacienda.gob.mx>

⁶ <http://www.inegi.gob.mx>

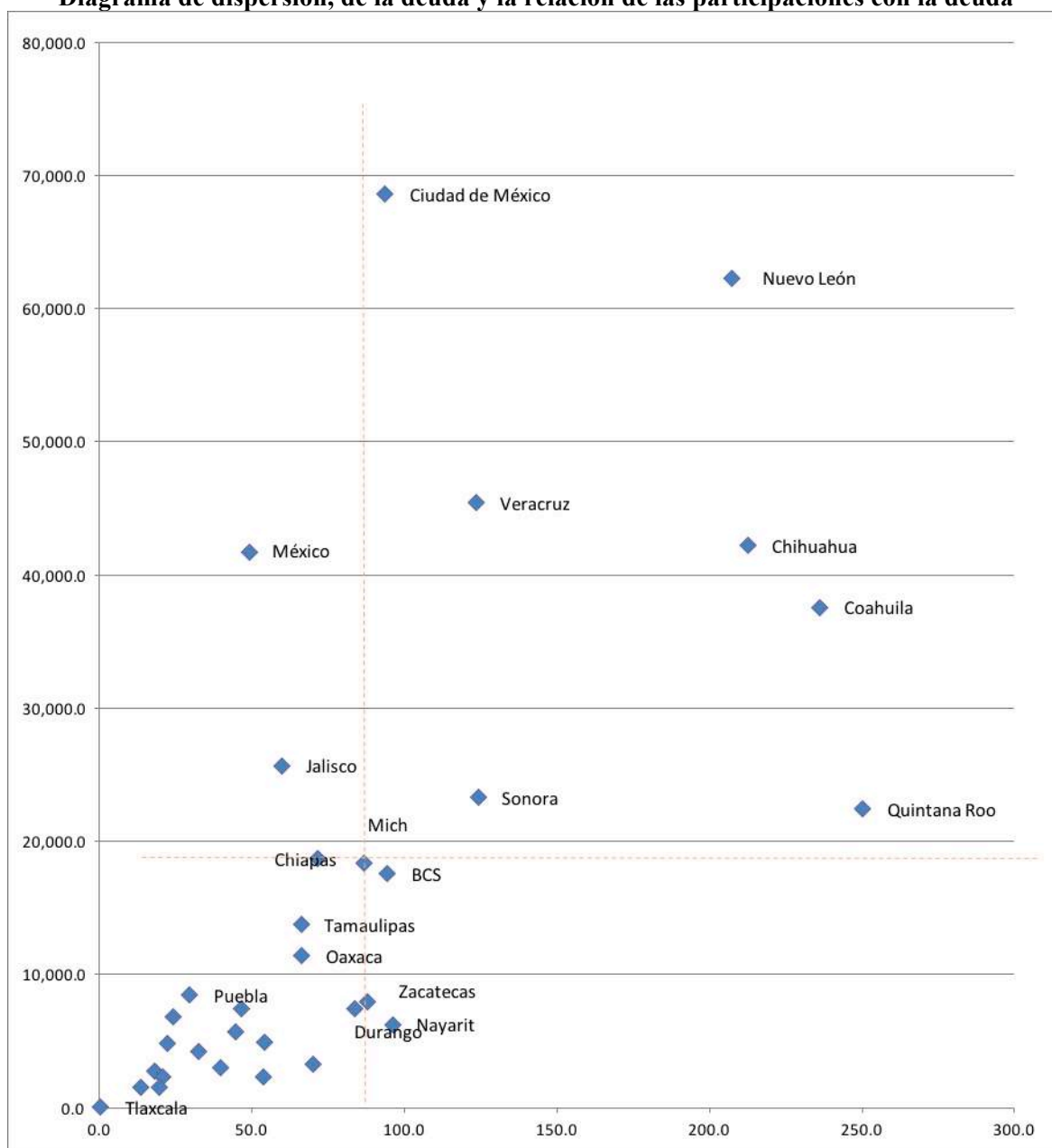
⁷ <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/Calculadorainflacion.aspx>

En el período de análisis la deuda a precios absolutos presenta un constante crecimiento, lo que no resulta igual con respecto al porcentaje entre deuda y participaciones, debido a la caída en las participaciones y al crecimiento acelerado de la deuda. Por lo que, es preciso analizar la deuda de acuerdo al monto que corresponde a cada una de las entidades federativas, según el saldo del segundo trimestre del 2016, la deuda conjunta de la Ciudad de México, Nuevo León, Veracruz, Chihuahua y México, suma los 260,211 millones de pesos, lo que representa el 49% del total de la deuda -529,718 millones de pesos que suman las deudas de las 32 entidades federativas-. Estas mismas entidades en el año de 2001, pero solamente la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y México, juntos acumulaban el 60% del total de la deuda – que sumaba 100,243.1 millones-, mientras que las otras tres entidades, Veracruz, Chihuahua y Nuevo León, llegaban al 12%; analizando un año intermedio -2008- la ciudad de México, México y Nuevo León acumulaban el 47% del total de la deuda y Chihuahua y Veracruz el 7%. Por lo que la acumulación es constante en algunas entidades federativas. En el estudio de la acumulación de la deuda para el segundo trimestre de 2016, cuyo saldo es de 529,718.62 millones de pesos, el promedio entre las 32 entidades es de 16,553.71 millones, por encima del promedio se encuentran 12 entidades federativas, y su deuda representa el 80% del total de la deuda; en sentido inverso las 12 entidades con menor deuda, suman 36,349.69 millones de pesos y representan el 7% del total de la deuda. Como se ha venido analizando las participaciones son fuente de pago de la deuda, por lo que se consideran como una variable de la capacidad de pago de las entidades federativas, por lo que del análisis de la deuda como proporción de las participaciones se tiene un promedio al cierre del segundo trimestre del 2016, del 78.09%. Por encima de este promedio se encuentran 12 entidades, cuyo promedio es del 141.34%, la suma de la deuda de estas entidades es de 359,402.5 millones de pesos, lo que representa el 70.8% de la deuda total. Las 20 entidades restantes tienen un promedio de deuda con respecto a las participaciones del 40%.

Con los datos anteriores se concluye que hay entidades con un alto monto de deuda pero que se encuentran por debajo del promedio con relación a sus participaciones y por el contrario existen estados con un monto por debajo del promedio de la deuda pero con relación a sus participaciones se encuentran por encima. Como ejemplo se encuentra el estado de México que se encuentra en el quinto lugar de concentración de la deuda con un monto de 41,660.3 millones y su proporción de la deuda con relación a las participaciones ocupa el veintavo lugar, con un porcentaje del 49.2%, esto se explica porque la asignación al estado de México le corresponde el 12% del total de las participaciones, es decir, tiene una alta asignación en participaciones, producto de su alta recaudación de impuestos. En caso contrario se encuentra Quintana Roo, el estado que tiene el mayor porcentaje en la relación deuda/participaciones y que es del 250.3%, sin embargo con respecto a la deuda ocupa el noveno lugar con un monto de 22,435.9 millones de pesos. Los datos

se presentan en el gráfico N°. 4, corresponden al segundo trimestre de 2016, en donde se observa que existe coincidencia en que muchos de los estados que superan el promedio de la deuda, también superan el promedio de la deuda con relación a las participaciones. Esto se puede deber a que el incremento de la deuda es paralelo en los dos indicadores. En términos de liquidez, pudiera explicarse que los estados que tienen mayores recursos y participaciones, tendrán mayor capacidad de pago y por consecuencia mayor y mejor acceso al financiamiento.

Gráfica N° 4
Diagrama de dispersión, de la deuda y la relación de las participaciones con la deuda



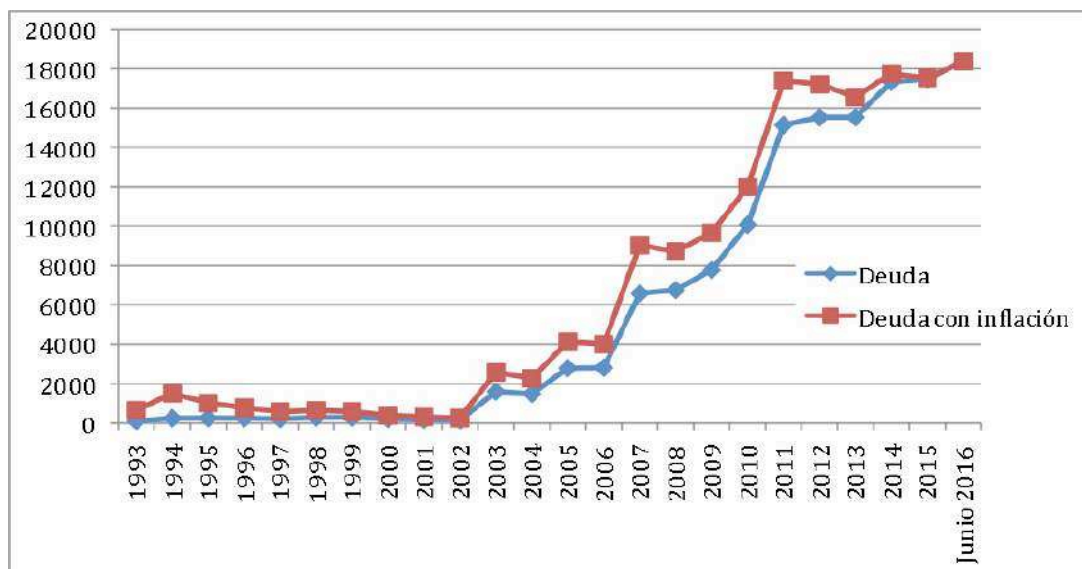
Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

La gráfica en el eje horizontal (x), representa el promedio de la deuda de las entidades con respecto a las participaciones, y el eje vertical (y) el monto de la deuda; se distribuyen con estos criterios las 32 entidades federativas y se colocan en líneas punteadas ambos promedios, de tal manera que se distinguen 4 cuadrantes que sirven para hacer los análisis correspondientes, mientras en el cuadrante I, se encuentra las entidades federativa, que se ubica en el estado más negativo con relación a la deuda; en sentido opuesto las entidades ubicadas en el cuadrante III, que corresponde a las entidades que se encuentran en condiciones positivas con respecto a la deuda. Las que se ubican en el cuadrante II, tienen montos altos de deuda, pero se deduce que tienen capacidad de pago. Y por último las que se ubican en el cuadrante IV presentan bajos niveles de endeudamiento, que conjuntamente con sus bajos niveles de participaciones los ubican en riesgo para cubrir sus compromisos. Bajo estos criterios 9 estados se ubican en el cuadrante I, mismos que acumulan el 63.7% de la deuda con un monto de 337,802.4 millones de pesos y promedian el 158.69% con relación a las participaciones. Y en el cuadrante III se encuentran 17 estados con una deuda de 84,293.63 millones de pesos, lo que representa el 16% de la deuda total y una proporción promedio del 36% de sus participaciones con respecto a la deuda. Por lo que podemos concluir que solamente algunas de las entidades se encuentran en condiciones desfavorables para la deuda.

La deuda en el estado de Michoacán y su impacto en las finanzas

El estado de Michoacán, enfrenta una situación financiera no óptima para los ciudadanos, una de las causas es el endeudamiento del mismo, por lo que para explicar cual es la situación actual se analiza la tendencia que ha sido muy similar al comportamiento del conjunto de las entidades federativas. Mientras en el año de 1993, la deuda era de 101 millones de pesos reales, y a precios absolutos, considerando la inflación de 651 millones de pesos, para el cierre del segundo trimestre de 2016, la deuda asciende a 18,381 millones de pesos, lo que representa un incremento a precios reales de 18,199%, mientras que a precios absolutos de 2,820%, resultando cantidades incomparables, por lo que para el estudio de eligen los datos del 2001 al cierre del segundo trimestre de 2016, en donde se observa que es a partir del 2002, se inicia el incremento del monto de la deuda, gráfica n° 5.

Gráfica N° 5 Comportamiento de la Deuda en Michoacán 1993 – Junio de 2016



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

El monto de la deuda en el año de 2001 era de 180.5 millones de pesos, y ocupaba el lugar 27 del endeudamiento nacional, representando el 0.18% de la deuda global y para el cierre del segundo trimestre de 2016, el monto es de 18,381.90 y ocupa el onceavo lugar de la deuda nacional, con un porcentaje del 3.47% del total de la deuda.

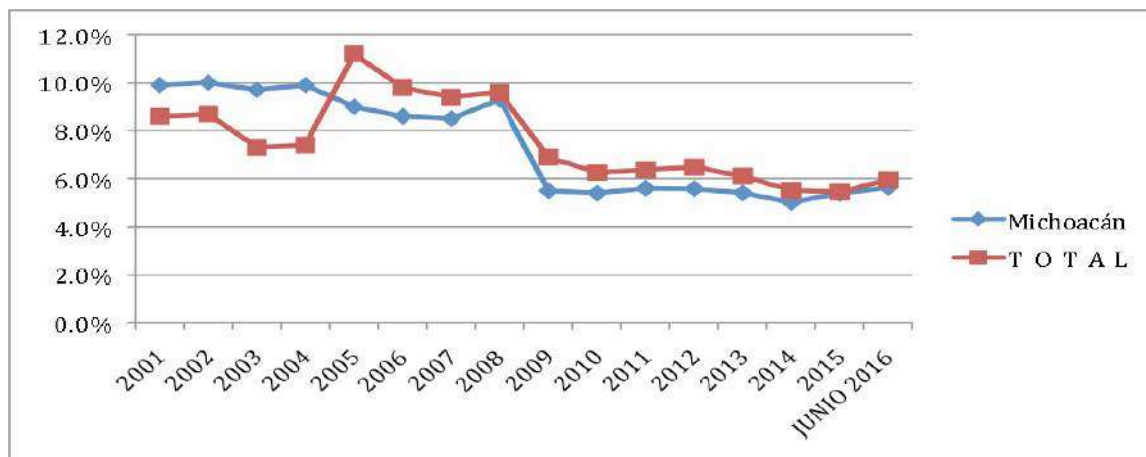
De acuerdo con los datos reportados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a las obligaciones financieras de entidades federativas y municipios al cierre del segundo trimestre de 2016, la deuda de Michoacán se ubicó en 4.2% del PIB Estatal⁸, superior al 2.9% que representa el promedio de las 32 entidades federativas, que en comparación con el 0.2% del 2001, se observa un incremento del 2000%.

Con relación a las tasas de interés se observa un comportamiento muy similar al conjunto de las entidades federativas, como se muestra en la gráfica n° 6

Gráfica N°. 6

Tasa de interés promedio ponderada de 2001 a Junio de 2016, Michoacán y Nacional

⁸ <http://www.hacienda.gob.mx>



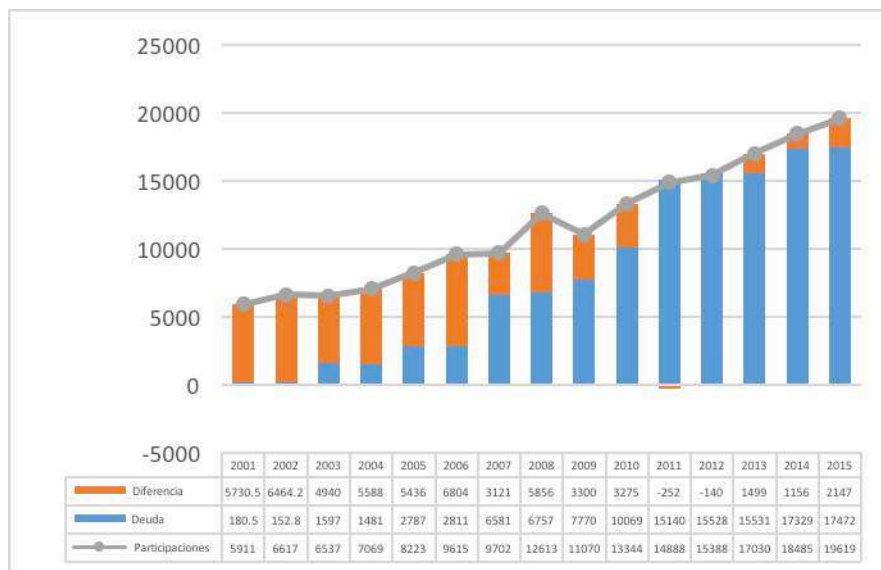
Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

Con respecto a la relación de la deuda con las participaciones, se observa que mientras en el 2001 la relación entre obligaciones financiera y las participaciones era del 3.1%, para el cierre del ejercicio del 2015, el resultado es de 86.5%, es decir un incremento del 2690% esto se define de la siguiente manera, en el año de 2001 las participaciones ascendieron a 5,911.7⁹ millones de pesos y para el cierre del año de 2015 fueron de 19,619.3 millones de pesos, lo que representa un incremento del 232%. El monto de la deuda de Michoacán en el 2001 se registró en 180.5 millones de pesos y para el cierre del ejercicio 2015 la deuda se registro en 18,381.9 millones de pesos, esto quiere decir un incremento del 10,083%. Si medimos la diferencia real existente entre el total de participaciones y el total de la deuda para el año 2001, la misma es de 5,731.2 millones de pesos, y esta misma relación para el año de 2015 fue de 1,237.4 millones de pesos, lo que representa una disminución del 78%. Lo que quiere decir que en el caso de Michoacán no hay un crecimiento paralelo.

Analizando la deuda y las participaciones, se determina que su crecimiento no ha similar al crecimiento de la deuda del conjunto de las entidades federativas, la deuda ha crecido muy aceleradamente a diferencia de las participaciones, llegando incluso en algunas ocasiones a ser mayor la deuda que las participaciones, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica N° 7
Histórico de deuda y participaciones 2001-2015 (Michoacán)

⁹<http://www.inegi.gob.mx>



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

En valores reales y considerando la inflación acumulada de 76.56%¹⁰ por el período del 2001 al 2015, la variación en términos reales de las participaciones fue del 88%, mientras que la variación en la deuda contraída fue de un 5,383%.

En la gráfica n°4. de dispersión, el estado de Michoacán se sitúa en el cuadrante I, de los estados que se encuentran por encima de la media de la deuda y por encima de la relación promedio entre deuda y participaciones. Lo que significa que no se encuentra en una situación poco favorable con respecto a su deuda.

Conclusiones

El hecho de recurrir a la contratación de deuda, no es algo nuevo, lo que si ha sucedido es que ha habido una constante de incremento como medida para acceder a recursos financieros, si bien es cierto, que como se dijo en un inicio no estamos ante una situación de alerta, si nos encontramos con participaciones comprometidas en porcentajes altos, que aunado a la baja recaudación de algunos estados en cuanto a ingresos locales, se genera que la posibilidad de contar con recursos disponibles de libre programación es escasa, y eso genera que no existan proyectos de desarrollo y de crecimiento; además el plazo promedio de vencimiento para la mayor parte de las entidades es largo, por lo que no se vislumbra un panorama muy alentador, en el caso de Michoacán por ejemplo, es de 17.5 años, concretamente el caso de nuestro estado su situación ante la deuda es compleja porque sigue creciendo y los recursos propios son escasos. Por lo que la restricción que

¹⁰ <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/Calculadorainflación.aspx>

señala la Ley de Disciplina Financiera, respecto de que en caso de reestructura y refinanciamiento el plazo original no podrá ampliarse, permitirá ir desendeudando al estado.

Con la Ley de Disciplina Financiera, se definió que la deuda se podrá contratar solamente para Inversiones Público Productivas, y para refinanciamiento y reestructura, para lo que se definió el término de Inversiones Público Productivas, además de que la autorización de la deuda no será por mayoría de la legislatura local, sino por el voto a favor de las dos terceras partes de sus miembros. También es importante mencionar que existen límites de autorización para endeudamiento, mismos que se aplicarán de manera escalonada. Lo que se pretende es controlar el endeudamiento a través de un Sistema de Alertas, mismo que se activa ante cualquier riesgo por endeudamiento de las entidades federativas y los municipios y los obliga a cumplir con convenios de responsabilidad hacendaria. La deuda que se contrate tendrá que ser al menor costo financiero y de manera transparente con fines que tengan beneficios; para ello, en contrataciones superiores para los estados de cuarenta millones de UDIS – hoy 218 millones de pesos aproximadamente – o los ayuntamientos de 10 millones de UDIS – aproximadamente 55 millones de pesos – cuyo plazo sea mayor de doce meses, se deberá hacer un proceso competitivo entre cinco instituciones financieras bancarias debiendo recibir al menos dos propuestas en firme, en montos inferiores se requiere de por lo menos una comparación entre dos instituciones. Y en deudas superiores a 100 millones de UDIS – 545 millones de pesos aproximadamente- se requerirá de licitación pública. El Gobierno de la República dará su aval crediticio con el propósito de que los estados y municipios accedan a un financiamiento más barato y toda la deuda debe quedar registrada en el Registro Público Único.

La situación financiera de los estados y los municipios se ha venido complicando, y muchos de ellos han recurrido a la contratación de deuda, sin embargo, esta medida no siempre será la mejor, pues el hecho de que los estados se hagan llegar de recursos financieros para inversiones público productivas, entendidas estas como toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no siempre constituye una situación de éxito en el

desarrollo de la entidad, y esto es así porque los problemas reales que tiene un estado son de liquidez para su gasto operativo, generado principalmente por la distribución de las participaciones federales, a través del sistema de coordinación fiscal.

El sistema de alertas de la SHCP puede “alertar” a los estados a adoptar prácticas de planificación financiera más sólidas a largo plazo, sin embargo, la reglamentación podría tener ciertas consecuencias imprecisas en su aplicación, entre ellas, en lugar de determinar los rangos fijos para los índices de medición utilizados para evaluar el nivel de endeudamiento de cada estado, la SHCP podría hacerlo durante cada periodo de revisión, lo que genera la vulnerabilidad del sistema de alertas ante la influencia política.

Una vez estudiado el endeudamiento de los estados se propone que los gobiernos subnacionales implementen una política fiscal prudente, buscando reducir la dependencia hacia los recursos federales e incrementando su capacidad recaudatoria.

Considero que es importante hacer estudios posteriores sobre la justa distribución de las participaciones federales medidas a través de los esfuerzos recaudatorios, con la finalidad de conocer si existe una relación entre el endeudamiento y el reparto de las participaciones.

Referencias

- Auditoría Superior de la Federación. (2012). *Análisis de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios*. Recuperado de https://www.asf.gob.mx/uploads/.../1_Analisis_de_Deuda_Publica_Agosto_2012.pdf
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2016). *Análisis e Implementación de la Ley de Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y los Municipios*. Recuperado de www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2016/abril/eecefp0012016.pdf
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2016). *Diagnóstico de la Deuda Pública de las Entidades Federativas*. Recuperado de www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2016/abril/cefp0072016.pdf
- Cruz, A. E. (2012). *El federalismo y la coordinación fiscal*. México, D.F.: Porrúa.
- Delgadillo, L. H. (2009). *Principios de Derecho Tributario*. México, D.F.: Limusa.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (s.f.). Recuperado de www.inegi.org.mx/
- Leal, G. J. (2013). *Deuda subnacional : la debilidad de la normatividad ante el poder de los gobernadores*. Recuperado de <http://bibdigital.flacso.edu.mx:8080/dspace/handle/123456789/2578>
- Pinto, M. (2014). *¿Por qué se endeudan los gobiernos estatales en México?*. Centro de Estudios de Finanzas Públicas. Recuperado de www.cefp.gob.mx/portal_archivos/convocatoria/.../segundolugarpnfp2014.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). Recuperado de <http://www.hacienda.gob.mx>

- Sedas, C. (2010). El Impacto de la Reforma Hacendaria a los Fondos de los Ramos 28 y 33 en los Municipios. *Hacienda Municipal*, 61-70.
- Ter-Minassian, T. (2017). Fiscal Rules for Subnational Goberments: Can They Promote Fiscal Discipline? *OECD Journal on Budgeting*, 6(3), 1-11.